



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 20 Sec. II

Jueves 05 de Septiembre de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN • Edicto emplazamiento a Manuel María Madrid Galaz. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926004987-006-2024. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convenio de autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar tipo (HC) denominado "Comunidad Indígena Mayo Yaqui".

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

E D I C T O

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN

EMPLAZAMIENTO A MANUEL MARÍA MADRID GALAZ. -

Se hace de su conocimiento que se encuentra instaurado en su contra el **Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa**, tramitado ante la Unidad de Substanciación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, bajo el expediente **ISAF/US/002/2024**, el cual se admitió en auto de quince de enero de dos mil veinticuatro derivado de indagatoria identificada con el número ISAF/DGI/063/2022 del índice de la Unidad de Investigación del citado Instituto y; por diverso acuerdo de fecha **catorce de agosto de dos mil veinticuatro se ordena emplazar mediante publicaciones de edictos**, fijándose las **once horas del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro** para que tenga verificativo la **audiencia inicial a su cargo**, prevista en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 213 fracción II y 214 de su homóloga local, así como en términos del artículo 198 penúltimo párrafo, de la Ley de Responsabilidad Administrativa y Sanciones para el Estado de Sonora, para lo cual deberá comparecer personalmente al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sito en **Boulevard Paseo Río Sonora Sur número 189 entre California y Río Cocóspera, de esta ciudad**, a fin de que en dicha audiencia manifieste lo que a su derecho convenga y rinda su declaración, ya sea por escrito o de manera verbal, respecto de la falta que se le imputa, así como ofrezca las pruebas que estime necesarias y haga uso de las prerrogativas señaladas en el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 122 de su homóloga local, sin que sea óbice señalar que en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tengan en su poder, o las que no estándolo, conste que fueron solicitadas mediante el acuse de recibo correspondiente y, tratándose de documentos que obren en poder de terceros a los que no tengan acceso por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la ley de la materia. Así mismo se le hace saber que cuenta con la prerrogativa de no declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, así como a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, teniendo facultades esta autoridad substanciadora para designar en su favor, durante la celebración de la audiencia inicial y por el tiempo que dure el presente procedimiento, un defensor de oficio en caso de no contar con uno; por lo que, en caso de requerir tal servicio, se le exhorta a acudir con anticipación a la fecha establecida para la audiencia inicial antes mencionada, a la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Sonora, ubicada en la **calle Manuel Z. Cubillas número 60, entre las calles Galeana y Londres de la colonia Las Palmas** de esta ciudad a solicitar los servicios que ofrece la misma, así como cumplir con los requisitos establecidos para acceder a tales servicios, previstos en el artículo 34 de la Ley de Defensoría Pública. También, hágase saber al presunto responsable que, al comparecer

1

personalmente a la audiencia inicial respectiva, sea por escrito o de manera presencial, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como correo electrónico para tal efecto, so pena de que las posteriores notificaciones les sean realizadas a través de la lista de acuerdos de esta Unidad de Substanciación, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. Por otra parte, se hace de su conocimiento que las copias certificadas de traslado se encuentran a su disposición en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Substanciación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, teléfono (662) 2366504 al 08 ext. 138. En el entendido de que, deberá presentarse a recibir tales copias de traslado, **previo a la fecha señalada para la audiencia inicial**, a fin de que este en posibilidades de formular su defensa en dicha audiencia, por ser el momento oportuno para ello.



Dr. Aurea Arellano Cruz

Titular de la Unidad de Substanciación del ISAF



Publicación electrónica
sin validez oficial



Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LPA-926004987-006-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926004987-006-2024
Fecha de publicación en CompraNet	2 de septiembre de 2024
Descripción de la Licitación	"Servicio de Internet Satelital para Escuelas de Educación básica"
Costo de Inscripción	\$1,285.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	6 de septiembre de 2024, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de septiembre de 2024, 14:00 horas
Comunicación de Fallo	20 de septiembre de 2024, 15:00 horas

Hermosillo, Sonora; 2 de septiembre de 2024.

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

MNS-DIUHC-001-2024
AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

Convenio de Autorización del Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar Tipo (HC) denominado "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO YAQUI", que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**, por conducto de los CC. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Lic. Angélica Burgos Garay, Ing. Jorge Ignacio Medina Esqueda y Arq. Javier Villanueva López, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, y Director de Planeación del Desarrollo Urbano, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la C. Clarissa María Becerril Vázquez y la Comunidad Indígena Mayo-Yaqui, Asociación Civil, representada por el señor Josué Gerardo Figueroa Hermosillo quien en lo sucesivo se le denominará "EL DESARROLLADOR", autorización que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Por "El Desarrollador":

- a) Que la **C. Clarissa María Becerril Vázquez** es legal propietaria de un predio conocido como el Álamo, con superficie de 185-21-11.41 Has, con rumbos, medidas y colindancias que se describen, en el antecedente de propiedad que se protocolizó en Escritura Pública número 32,117, Volumen 135, de fecha del día 23 de marzo de 2021, expedida ante la fe del Lic. Andrés Octavio Ibarra Salgado, Titular de la Notaría Pública número 99, con residencia y ejercicio en ésta Ciudad de Nogales, Sonora, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el número de inscripción 81291, folio electrónico número 153262, Libro 1, de la sección registro inmobiliario, con fecha del día 07 de abril del año 2021, compareciendo a suscribir el presente convenio de autorización en pleno ejercicio de sus derechos, quien reconoce expresamente conocer de las obligaciones que adquiere en el mismo.
- b) Que la persona moral denominada **Comunidad Indígena Mayo-Yaqui, Asociación Civil**. Se encuentra legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 16, volumen 1, de fecha del día 24 de febrero de 2014, expedida ante la fe de la Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado, Titular de la Notaría Pública 70, con residencia y ejercicio en ésta Ciudad de Nogales, Sonora quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el número de inscripción 7475, Libro Uno, de la sección de Registro de Personas Morales, con fecha del día 12 de marzo del año 2014, compareciendo a suscribir el presente convenio de autorización en pleno ejercicio de sus derechos, quien reconoce expresamente conocer de las obligaciones que adquiere en el mismo.

- c) Que el **C. Josué Gerardo Figueroa Hermosillo**, acude en su carácter de presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada Comunidad Indígena Mayo-Yaqui, donde cuenta con todas la facultades generales y especiales para suscribir el presente Convenio, sin limitación alguna; además, reconoce expresamente el alcance de las obligaciones que se adquieren. Asimismo, declara que dicho carácter no le ha sido revocado ni limitado a la fecha.
- d) Que mediante Escritura Pública número 8,905, Volumen 144, de fecha del día 06 de agosto de 2008, expedida ante la fe del Lic. Ramón Guzmán Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 38, con residencia y ejercicio en ésta Ciudad de Nogales, Sonora ,quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el número de inscripción 59607, Libro 1, de la sección registro inmobiliario, volumen 3376 con fecha del día 02 de octubre del año 2008, compareciendo Eduardo Javier Becrill en representación de la C. María del Carmen Haro Martínez a efecto de suscribir la donación anticipada de 100-00-00 hectáreas en pleno ejercicio de sus derechos, misma que tiene como antecedente aprobación del honorable ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora quien reconoce expresamente aceptar y aprobar en los acuerdos 6 del acta 47 de fecha 12 de mayo de 2008, y el acuerdo 30 del acta 48 de fecha 05 de junio de 2008, reconociéndose los derechos y obligaciones que adquieren en el mismo.
- e) Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones prediales, y que además obtuvieron y presentaron los certificados de libertad de gravamen del área de desarrollo, exhibiendo los comprobantes.
- f) Que obtuvieron de parte del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, las Constancias de Localización del predio.
- g) Que obtuvieron de parte del Municipio de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, la Constancia de Zonificación del área de Desarrollo.
- h) Que obtuvieron de parte del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, la Licencia de Ambiental Integral del área de desarrollo.
- i) Que de conformidad con el PDU clasifica los desarrollos inmobiliarios, con compatibilidad de uso de suelo Habitacional (HC).
- j) Que presentaron el Estudio Hidrológico, respecto de la zona donde se ubica el desarrollo.
- k) Que obtuvieron del consejo de nomenclatura la aprobación a la propuesta de nomenclatura de vialidades aplicable una vez autorizado el convenio.



- l) Que solicitó ante el Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, a través de la representación legal, así como de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, la Aprobación del Anteproyecto del Desarrollo Inmobiliario habitacional tipo HC, adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por la normatividad aplicable, en apego al programa temporal de regularización publicado el día Lunes 04 de Septiembre de 2023, en el Tomo CCXII • Hermosillo, Sonora • Número 19 Secc. VII, del Boletín Oficial del Estado de Sonora.
- m) Se exhiben en original los planos de localización, lotificación con las dimensiones de los lotes a subdividir del predio con las especificaciones técnicas requeridas, las memorias descriptivas, dictamen de congruencia con el PDU, mecánica de suelo y aprobación de nomenclatura, adjuntando constancia de los permisos, licencias y autorizaciones en materia ambiental, que se establecieron como requisitos para la autorización del presente procedimiento de los cuales se deja constancia en la carpeta ejecutiva y de proyecto, documentos que se tienen aquí por reproducidos al presente escrito como si a la letra se insertaran, en obvio de las repeticiones innecesarias.
- n) Que, para efectos de la presente Autorización, se hace la declaración unilateral de voluntad en la que se compromete en atender la dotación de los servicios básicos y relevando de toda responsabilidad a la autoridad municipal en la prestación de los servicios dentro del desarrollo, hasta en tanto no se conviertan en zona.

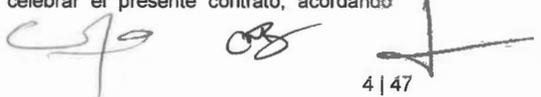
II.- Por "EL MUNICIPIO"

- a) Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los diversos artículos 2 y 9 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando, por tanto, con facultad suficiente para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos relacionados con el objeto para el que ha sido creado por el legislador.
- b) Que conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Nogales, Sonora, es gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- c) Que el Ayuntamiento deberá ser representado por el presidente y Síndico municipal, respetando las disposiciones y formalidades señaladas por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, acreditando su personalidad mediante constancia de mayoría y validez de elección de Ayuntamiento de fecha 10 de junio del año 2021, emitida por el Consejo Municipal Electoral.

- d) Que de conformidad con lo previsto en el Acta Número 95, correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, el C. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir la presente autorización.
- e) Que la Secretaria del Ayuntamiento legitima su comparecencia a la celebración de este acto, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, relativa a la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de Presidencia, requisito sin el cual éstos carecen de validez, además de acreditar su personalidad con nombramiento número 1589/24 N-1-2024 expedido por el Ayuntamiento con fecha del día 11 de junio del año 2024.
- f) Que la Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Síndico Municipal acude a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quien acredita tener personalidad con acta número 95 de la Sesión Solemne con fecha del día 16 de septiembre del año 2021.
- g) Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología comparece a la celebración de este acto, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento expedido mediante oficio número N-1-2021 2701/21 con fecha del día 16 de septiembre del año 2021.
- h) Que el Director de Planeación del Desarrollo Urbano comparece a la celebración de este acto, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido mediante oficio número N-1-2021 2690/21 con fecha del día 16 de septiembre del año 2021.
- i) Que, para efectos de la presente Autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 BIS, fracción V, inciso B, numeral XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ejercerá las acciones que le correspondan a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, que en lo sucesivo se le denominará "La Dirección".
- j) Que este Desarrollo Inmobiliario es congruente con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Nogales, Sonora (PDU), vigente a la fecha.

II. Por ambas partes:

- a) Que la presente Autorización se realiza en términos del artículo 68 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 92 del Reglamento de la Ley vigente; que tiene la factibilidad técnica para llevar a cabo el Desarrollo Inmobiliario del predio a que se refiere la Declaración I, inciso c) y d), y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato, acordando obligarse al contenido de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto autorizar el Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar tipo (HC) denominado "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO YAQUI", autorizando a "EL DESARROLLADOR" para que se lleven a cabo la lotificación de los predio con superficie de **185-21-11.41 Hectáreas** a que se refiere la declaración I, inciso a) que antecede en el presente instrumento, así mismo, "EL DESARROLLADOR" declara unilateralmente su voluntad que se compromete en atender la dotación de los servicios básicos, relevando de toda responsabilidad a la autoridad municipal en la prestación de los servicios públicos, dentro del desarrollo inmobiliario hasta en tanto no se convierta en zona urbana, y señala que cada propietario y poseionario coadyuvará con el Municipio de Nogales en buscar alternativas para la atención en el suministro de servicios básicos de manera progresiva, para ello, a dicha declaración deberá incluir el compromiso de insertar en los contratos de individualización de enajenación de los lotes que se autoriza, una cláusula de adhesión con el compromiso que adquieren los adquirentes de subrogar obligaciones de manera proporcional en relación a cada lote respecto del desarrollo inmobiliario, en los términos de la fracción IX del artículo 10 del programa de regularización, así como, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 32, sección I, de fecha Jueves 18 de octubre de 2007, de igual manera, señala que el presente proyecto de desarrollo obliga el trazo de vías para circulación de vehículos, no será obligatorio el pavimento, ni la introducción de drenaje, las demás reglamentaciones para este desarrollo estará provista en el PDU y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que se describen los cuadros que integran los lotes con dimensiones y superficies que constituyen las manzanas, para quedar como sigue:

DESARROLLO CAMPESTRE COMAYA		
RELACIÓN DE LOTES POR MANZANA		
MANZANA 1		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,875.44
2	HABITACIONAL	1,027.15
3	HABITACIONAL	1,026.72
4	HABITACIONAL	1,026.31
5	HABITACIONAL	1,025.91
6	HABITACIONAL	1,025.54
7	HABITACIONAL	1,025.18
8	HABITACIONAL	1,024.83
9	HABITACIONAL	1,024.50
10	HABITACIONAL	1,024.18
11	HABITACIONAL	1,023.87
12	HABITACIONAL	1,023.58

CJP

MS

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

13	HABITACIONAL	1,023.40
14	HABITACIONAL	1,023.42
15	HABITACIONAL	1,023.44
16	HABITACIONAL	1,023.46
17	HABITACIONAL	1,023.49
18	HABITACIONAL	1,023.51
19	HABITACIONAL	1,023.54
20	HABITACIONAL	1,023.56
21	HABITACIONAL	1,023.59
22	HABITACIONAL	1,023.61
23	HABITACIONAL	1,023.63
24	HABITACIONAL	1,023.66
25	HABITACIONAL	1,023.68
26	HABITACIONAL	1,023.71
27 al 80	HABITACIONAL	1,000.00
81	HABITACIONAL	3,440.59
82	HABITACIONAL	1,371.40
83 al 95	HABITACIONAL	1,000.00
96	COMERCIAL	1,000.00
SUB-TOTAL HABITACIONAL		99,294.90
SUB-TOTAL COMERCIAL		1,000.00
Total M1	SUPERFICIE TOTAL	100,294.90

MANZANA 2		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,000.00
2	HABITACIONAL	886.94
3 al 10	HABITACIONAL	1,000.00
11	HABITACIONAL	1,334.10
12	HABITACIONAL	1,256.09
13	HABITACIONAL	1,029.04
14	HABITACIONAL	1,028.43
15	HABITACIONAL	1,028.03
16	HABITACIONAL	1,028.17
17	HABITACIONAL	1,028.36
18	HABITACIONAL	1,028.55
19	HABITACIONAL	1,028.75
20	HABITACIONAL	1,258.65
Total M2	SUPERFICIE TOTAL	20,935.11

MANZANA 3		
LOTE	USO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,358.87
2 al 5	HABITACIONAL	1,100.00

6 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

Total M3	SUPERFICIE TOTAL	5,758.87
----------	------------------	----------

MANZANA 4		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,032.66
2 al 3	HABITACIONAL	1,000.50
4	HABITACIONAL	1,184.85
5 al 6	HABITACIONAL	1,000.50
7	HABITACIONAL	1,026.62
Total M4	SUPERFICIE TOTAL	7,246.13

MANZANA 5		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,029.97
2	HABITACIONAL	1,032.09
3	HABITACIONAL	1,035.61
4	HABITACIONAL	1,033.85
5	HABITACIONAL	1,533.91
6	HABITACIONAL	1,151.51
7	HABITACIONAL	1,132.14
8	HABITACIONAL	1,107.07
9	HABITACIONAL	1,087.70
Total M5	SUPERFICIE TOTAL	10,143.85

MANZANA 6		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,409.60
2	HABITACIONAL	1,391.98
3	HABITACIONAL	1,370.87
4	HABITACIONAL	1,351.93
5	HABITACIONAL	1,325.93
6	HABITACIONAL	1,019.52
Total M6	SUPERFICIE TOTAL	7,869.83

MANZANA 7		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,026.62
2 al 6	HABITACIONAL	1,000.50
7	HABITACIONAL	1,121.07

7 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

8 al 12	HABITACIONAL	1,000.50
13	HABITACIONAL	1,026.62
Total M7	SUPERFICIE TOTAL	13,179.31

MANZANA 8		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,002.94
2 al 4	HABITACIONAL	1,000.50
5	HABITACIONAL	1,030.50
6	HABITACIONAL	1,074.67
7	HABITACIONAL	1,000.00
8	HABITACIONAL	1,074.67
9	HABITACIONAL	1,030.50
10 al 12	HABITACIONAL	1,000.50
13	HABITACIONAL	1,095.08
Total M8	SUPERFICIE TOTAL	13,311.36

MANZANA 9		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,000.00
4	HABITACIONAL	1,992.08
5	HABITACIONAL	1,354.29
6	HABITACIONAL	1,220.48
7	HABITACIONAL	1,180.96
8	HABITACIONAL	1,278.35
Total M9	SUPERFICIE TOTAL	10,026.16

MANZANA 10		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,185.86
Total M10	SUPERFICIE TOTAL	1,185.86

MANZANA 11		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,015.97
2	HABITACIONAL	1,100.00
3	HABITACIONAL	1,096.43
4	HABITACIONAL	1,103.57

↑

12

↓

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

5	HABITACIONAL	1,100.00
6	HABITACIONAL	1,015.97
7	HABITACIONAL	1,000.00
Total M11	SUPERFICIE TOTAL	7,431.94

MANZANA 12		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	2,048.32
2	HABITACIONAL	1,004.67
3	HABITACIONAL	1,013.01
4	HABITACIONAL	1,021.15
5	HABITACIONAL	1,025.99
6	HABITACIONAL	1,060.59
7	HABITACIONAL	1,047.27
8	HABITACIONAL	1,034.53
9	HABITACIONAL	1,021.59
Total M12	SUPERFICIE TOTAL	10,277.12

MANZANA 13		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,485.54
2	HABITACIONAL	1,487.40
3	HABITACIONAL	1,466.12
4	HABITACIONAL	1,440.98
Total M13	SUPERFICIE TOTAL	5,880.04

MANZANA 14		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,392.25
2 al 3	HABITACIONAL	1,000.50
4 al 5	HABITACIONAL	1,005.62
6 al 7	HABITACIONAL	1,000.50
Total M14	SUPERFICIE TOTAL	7,405.49

MANZANA 15		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,286.33

9 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

2	HABITACIONAL	1,000.50
3	HABITACIONAL	1,141.74
4	HABITACIONAL	1,045.37
5	HABITACIONAL	1,000.50
6	HABITACIONAL	1,214.01
Total M15	SUPERFICIE TOTAL	6,688.45

MANZANA 16		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 4	HABITACIONAL	1,000.00
5	COMERCIAL	1,000.00
6 al 7	COMERCIAL	1,107.49
8	HABITACIONAL	1,107.49
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	5,107.49
	SUB-TOTAL COMERCIAL	3,214.98
Total M16	SUPERFICIE TOTAL	8,322.47

MANZANA 17		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,000.00
2	COMERCIAL	1,000.00
3 al 4	HABITACIONAL	1,142.32
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	3,284.64
	SUB-TOTAL COMERCIAL	1,000.00
Total M17	SUPERFICIE TOTAL	4,284.64

MANZANA 18		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,344.05
2	HABITACIONAL	1,320.73
3	HABITACIONAL	1,098.48
4	HABITACIONAL	1,069.05
5	HABITACIONAL	1,069.04
6	HABITACIONAL	1,218.74
7	COMERCIAL	1,218.73
8 al 10	HABITACIONAL	1,000.00
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	10,120.09

10 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

	SUB-TOTAL COMERCIAL	1,218.73
Total M18	SUPERFICIE TOTAL	11,338.82

MANZANA 19		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	COMERCIAL	3,954.82
2	COMERCIAL	3,957.66
3	COMERCIAL	3,382.15
4	COMERCIAL	3,672.11
5	COMERCIAL	3,672.24
6	COMERCIAL	3,672.16
7	COMERCIAL	2,908.79
8	COMERCIAL	3,087.12
9	COMERCIAL	3,087.39
10	COMERCIAL	2,845.47
11	COMERCIAL	4,578.72
12	COMERCIAL	4,578.66
13	HABITACIONAL	4,578.77
14	COMERCIAL	4,578.77
15	COMERCIAL	4,578.93
16	COMERCIAL	4,617.43
17	COMERCIAL	4,583.55
18	COMERCIAL	4,583.85
19	COMERCIAL	4,526.76
20	COMERCIAL	6,643.75
21	COMERCIAL	14,776.55
22	COMERCIAL	5,060.53
23	COMERCIAL	5,060.54
24	COMERCIAL	5,060.52
25 al 26	COMERCIAL	5,060.53
27	COMERCIAL	5,060.52
28	COMERCIAL	4,469.85
29 al 34	COMERCIAL	5,254.47
35	COMERCIAL	5,254.48
36 al 37	COMERCIAL	5,254.47
38 a 41	COMERCIAL	1,050.89
42	COMERCIAL	1,050.90
43 a 46	COMERCIAL	2,911.86
47	HABITACIONAL	2,583.17

Publicación electrónica
 sin validez oficial

Handwritten signatures and marks on the right side of the table, including a large '1' and other illegible scribbles.

Handwritten initials 'CJO' and 'CB' at the bottom center, followed by the page number '11 | 47'.

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

48	HABITACIONAL	2,881.25
49	HABITACIONAL	2,376.94
50	HABITACIONAL	2,979.44
51 al 54	HABITACIONAL	1,000.00
55	HABITACIONAL	1,281.16
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	20,680.73
	SUB-TOTAL COMERCIAL	191,312.04
Total M19	SUPERFICIE TOTAL	211,992.77

MANZANA 20		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,270.00
2 al 4	HABITACIONAL	1,000.00
5	HABITACIONAL	1,269.52
6	HABITACIONAL	2,143.52
7	HABITACIONAL	1,140.69
8 a 13	HABITACIONAL	1,000.00
14	HABITACIONAL	1,140.50
15	HABITACIONAL	2,459.72
16 al 24	HABITACIONAL	1,000.00
25	HABITACIONAL	1,346.33
Total M20	SUPERFICIE TOTAL	28,770.28

MANZANA 21		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,527.65
Total M21	SUPERFICIE TOTAL	1,527.85

MANZANA 22		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,593.66
2	HABITACIONAL	1,352.41
3	HABITACIONAL	1,233.69
Total M22	SUPERFICIE TOTAL	4,179.76

MANZANA 23		
------------	--	--

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large '1' and various scribbles.

Handwritten initials 'CF' and 'CS' and the number '12 | 47' at the bottom of the page.

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,683.33
2 al 3	HABITACIONAL	1,099.78
Total M23	SUPERFICIE TOTAL	3,882.89

MANZANA 24		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,000.00
4	HABITACIONAL	1,212.44
5 al 9	HABITACIONAL	1,000.00
Total M24	SUPERFICIE TOTAL	9,212.44

MANZANA 25		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 6	HABITACIONAL	1,082.80
Total M25	SUPERFICIE TOTAL	6,496.80

MANZANA 26		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,087.10
2	HABITACIONAL	1,169.41
3	HABITACIONAL	1,067.85
4 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
Total M26	SUPERFICIE TOTAL	5,324.36

MANZANA 27		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,007.38
Total M27	SUPERFICIE TOTAL	8,059.04

MANZANA 28		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,110.67
2 al 8	HABITACIONAL	1,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

9	HABITACIONAL	1,000.06
Total M28	SUPERFICIE TOTAL	9,110.73

MANZANA 29		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 4	HABITACIONAL	1,075.36
5 al 7	HABITACIONAL	1,000.00
Total M29	SUPERFICIE TOTAL	7,301.44

MANZANA 30		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,007.38
Total M30	SUPERFICIE TOTAL	8,059.04

MANZANA 31		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 9	HABITACIONAL	1,040.07
10	HABITACIONAL	1,430.16
Total M31	SUPERFICIE TOTAL	10,790.79

MANZANA 32		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,000.00
4 al 5	HABITACIONAL	1,088.02
Total M32	SUPERFICIE TOTAL	5,176.04

MANZANA 33		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,007.52
Total M33	SUPERFICIE TOTAL	8,060.16

MANZANA 34		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 2	HABITACIONAL	1,000.00
3	HABITACIONAL	2,101.38

14 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

4 al 5	HABITACIONAL	1,114.83
Total M34	SUPERFICIE TOTAL	6,331.04

MANZANA 35		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 2	COMERCIAL	2,095.05
3 al 4	HABITACIONAL	2,000.00
5	HABITACIONAL	1,152.08
6 al 14	HABITACIONAL	1,000.00
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	14,152.08
	SUPERFICIE COMERCIAL	4,190.10
Total M35	SUPERFICIE TOTAL	18,342.18

MANZANA 36		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 2	HABITACIONAL	1,024.24
3	HABITACIONAL	1,000.00
Total M36	SUPERFICIE TOTAL	3,048.48

MANZANA 37		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,004.52
Total M37	SUPERFICIE TOTAL	8,036.16

MANZANA 38		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	864.43
Total M38	SUPERFICIE TOTAL	864.43

MANZANA 39		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,000.00
2	HABITACIONAL	1,139.47
3	HABITACIONAL	1,139.48
4	HABITACIONAL	633.20

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

5	HABITACIONAL	1,139.48
6	HABITACIONAL	633.21
Total M39	SUPERFICIE TOTAL	5,684.84

MANZANA 40		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	COMERCIAL	1,124.74
2	COMERCIAL	1,136.51
3	COMERCIAL	1,136.46
4	COMERCIAL	1,136.51
5	COMERCIAL	1,136.49
6	COMERCIAL	1,136.59
7 al 12	HABITACIONAL	1,136.53
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	6,819.18
	SUPERFICIE COMERCIAL	6,807.30
Total M40	SUPERFICIE TOTAL	13,676.48

MANZANA 41		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,029.72
9 al 11	HABITACIONAL	1,051.36
12	HABITACIONAL	777.35
13 al 21	HABITACIONAL	1,000.00
Total M41	SUPERFICIE TOTAL	21,169.19

MANZANA 42		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 6	HABITACIONAL	1,076.82
Total M42	SUPERFICIE TOTAL	6,460.92

MANZANA 43		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 6	HABITACIONAL	1,039.18
Total M43	SUPERFICIE TOTAL	6,235.08

MANZANA 44		
------------	--	--

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large upward-pointing arrow and several illegible signatures.

Handwritten initials and the page number "16 | 47" at the bottom center of the page.

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,000.00
4 al 5	HABITACIONAL	1,350.41
Total M44	SUPERFICIE TOTAL	5,700.82

MANZANA 45		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 4	HABITACIONAL	1,155.39
Total M45	SUPERFICIE TOTAL	4,621.56

MANZANA 46		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,025.72
2	HABITACIONAL	1,183.72
3 al 4	HABITACIONAL	1,238.95
5	COMERCIAL	1,162.64
6	COMERCIAL	1,159.12
7	COMERCIAL	1,229.06
8	COMERCIAL	1,062.38
Total M46	SUB-TOTAL HABITACIONAL	4,687.34
Total M46	SUB-TOTAL COMERCIAL	4,613.20
Total M46	SUPERFICIE TOTAL	9,300.54

MANZANA 47		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,812.21
Total M47	SUPERFICIE TOTAL	1,812.21

MANZANA 48		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
6 al 9	HABITACIONAL	1,103.12
Total M48	SUPERFICIE TOTAL	9,412.48

1^o
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature] [Handwritten signature] [Handwritten signature]

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

MANZANA 49		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,047.35
9 al 16	HABITACIONAL	1,047.23
Total M49	SUPERFICIE TOTAL	16,756.64

MANZANA 50		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 a 7	HABITACIONAL	1,000.00
8	HABITACIONAL	1,647.12
9 al 15	HABITACIONAL	1,000.00
Total M50	SUPERFICIE TOTAL	15,647.12

MANZANA 51		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,069.56
2 al 6	HABITACIONAL	1,069.71
7 al 11	HABITACIONAL	1,069.71
12	HABITACIONAL	1,069.58
Total M51	SUPERFICIE TOTAL	12,836.24

MANZANA 52		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
6	HABITACIONAL	1,076.27
7 a 11	HABITACIONAL	1,000.00
Total M52	SUPERFICIE TOTAL	11,076.27

MANZANA 53		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,116.03
2 al 9	HABITACIONAL	1,100.00
Total M53	SUPERFICIE TOTAL	9,916.03

Handwritten marks including an arrow pointing up, a signature, and the word "RESP." with a checkmark.

Handwritten signatures and initials, including "C/P" and "CRB".

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

MANZANA 54		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,000.00
2	HABITACIONAL	1,203.44
3	HABITACIONAL	1,203.45
4 al 5	HABITACIONAL	1,500.00
6	COMERCIAL	1,000.17
7	COMERCIAL	999.79
8	COMERCIAL	1,000.06
9	COMERCIAL	1,000.12
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	6,406.89
	SUB-TOTAL COMERCIAL	4,00.14
Total M54	SUPERFICIE TOTAL	10,407.03

MANZANA 55		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,000.00
2	HABITACIONAL	1,105.15
3 al 4	HABITACIONAL	1,581.63
5	HABITACIONAL	1,219.78
6 al 8	HABITACIONAL	1,000.00
9	COMERCIAL	1,000.02
10	COMERCIAL	1,000.07
11 al 12	COMERCIAL	1,000.02
13	COMERCIAL	1,000.00
14	COMERCIAL	1,000.01
15	COMERCIAL	1,000.11
16	COMERCIAL	1,229.38
17	COMERCIAL	1,271.88
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	9,488.19
	SUB-TOTAL COMERCIAL	9,501.51
Total M55	SUPERFICIE TOTAL	18,989.70

MANZANA 56		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

1	HABITACIONAL	1,002.06
2 al 4	HABITACIONAL	1,000.50
5	HABITACIONAL	1,192.50
6	HABITACIONAL	1,033.70
7	HABITACIONAL	1,365.09
Total M56	SUPERFICIE TOTAL	7,594.85

MANZANA 57		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 6	HABITACIONAL	1,033.60
7 al 11	HABITACIONAL	1,000.00
Total M57	SUPERFICIE TOTAL	11,201.60

MANZANA 58		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 4	HABITACIONAL	1,000.00
5 al 6	HABITACIONAL	1,104.78
7	HABITACIONAL	1,104.77
Total M58	SUPERFICIE TOTAL	7,314.33

MANZANA 59		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 2	HABITACIONAL	1,122.86
3 al 5	HABITACIONAL	1,100.00
Total M59	SUPERFICIE TOTAL	5,545.72

MANZANA 60		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,100.38
2	HABITACIONAL	1,118.77
3	HABITACIONAL	1,100.90
Total M60	SUPERFICIE TOTAL	3,320.05

MANZANA 61		
-------------------	--	--

Handwritten signatures and initials: *CSF*, *CSB*, and a large checkmark.

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 4	HABITACIONAL	1,000.00
5 al 9	HABITACIONAL	1,053.65
Total M61	SUPERFICIE TOTAL	9,268.25

MANZANA 62		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,000.00
4 al 7	HABITACIONAL	1,054.34
Total M62	SUPERFICIE TOTAL	7,217.36

MANZANA 63		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 5	HABITACIONAL	1,053.65
6 al 12	HABITACIONAL	1,000.00
Total M63	SUPERFICIE TOTAL	12,268.25

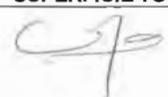
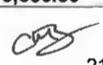
MANZANA 64		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 a 5	HABITACIONAL	1,077.06
6 al 8	HABITACIONAL	1,000.00
Total M64	SUPERFICIE TOTAL	8,385.30

MANZANA 65		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,000.09
2 la 4	HABITACIONAL	1,000.00
5	HABITACIONAL	1,676.09
6 al 9	HABITACIONAL	1,000.00
Total M65	SUPERFICIE TOTAL	9,676.18

MANZANA 66		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 10	HABITACIONAL	1,030.65
Total M66	SUPERFICIE TOTAL	10,306.50

1^{ra}


 P

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

MANZANA 67		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,023.18
4 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
6	HABITACIONAL	1,000.83
Total M67	SUPERFICIE TOTAL	6,070.37

MANZANA 68		
LOTE	USO	
1 al 10	HABITACIONAL	1,183.47
Total M68	SUPERFICIE TOTAL	11,834.70

MANZANA 69		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 6	HABITACIONAL	1,092.37
Total M69	SUPERFICIE TOTAL	6,554.22

MANZANA 70		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	COMERCIAL	1,000.00
2 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
6	COMERCIAL	1,199.13
7 al 10	COMERCIAL	1,199.14
11	COMERCIAL	1,199.15
12 al 13	COMERCIAL	1,199.14
14 al 21	HABITACIONAL	1,010.45
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	12,083.60
	SUB-TOTAL COMERCIAL	10,593.12
Total M70	SUPERFICIE TOTAL	22,676.72

MANZANA 71		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 3	HABITACIONAL	1,206.07
4	COMERCIAL	1,000.00
5 al 8	HABITACIONAL	1,000.00
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	7,618.21

CJA

CS

22 | 47

1^a
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

	SUB-TOTAL COMERCIAL	1,000.00
Total M71	SUPERFICIE TOTAL	8,618.21

MANZANA 72		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,028.67
Total M72	SUPERFICIE TOTAL	8,229.36

MANZANA 73		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,097.57
Total M73	SUPERFICIE TOTAL	8,780.56

MANZANA 74		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
6 al 8	HABITACIONAL	1,183.19
Total M74	SUPERFICIE TOTAL	8,549.57

MANZANA 75		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,186.78
2 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
Total M75	SUPERFICIE TOTAL	5,186.78

MANZANA 76		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	2,369.77
2	HABITACIONAL	1,134.06
3	HABITACIONAL	1,993.78
4 al 8	HABITACIONAL	1,099.52
Total M76	SUPERFICIE TOTAL	10,995.21

MANZANA 77		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,509.71

CP

23 | 47

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large arrow pointing up and several illegible signatures.

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

2	HABITACIONAL	1,000.00
3	HABITACIONAL	1,004.88
4	HABITACIONAL	1,000.00
5	HABITACIONAL	1,004.88
6 al 7	HABITACIONAL	1,414.15
Total M77	SUPERFICIE TOTAL	8,347.77

MANZANA 78		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 5	HABITACIONAL	1,000.00
6 al 9	HABITACIONAL	1,043.51
Total M78	SUPERFICIE TOTAL	9,174.04

MANZANA 79		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1 al 8	HABITACIONAL	1,000.00
9 al 14	HABITACIONAL	1,043.30
Total M79	SUPERFICIE TOTAL	14,259.80

MANZANA 80		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,050.43
2 al 6	HABITACIONAL	1,078.04
7	HABITACIONAL	1,156.01
8	HABITACIONAL	1,014.47
9 al 13	HABITACIONAL	1,092.43
14	HABITACIONAL	1,120.04
Total M80	SUPERFICIE TOTAL	15,193.30

MANZANA 81		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,119.13
2	HABITACIONAL	1,200.00
3	HABITACIONAL	900.00
4	HABITACIONAL	600.00
5	HABITACIONAL	1,200.00

24 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
“COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI”

6	HABITACIONAL	600.00
7 al 8	HABITACIONAL	1,200.00
9 al 12	HABITACIONAL	900.00
13	HABITACIONAL	600.00
14	HABITACIONAL	1,060.70
Total M81	SUPERFICIE TOTAL	13,279.83

MANZANA 82		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,850.00
2	HABITACIONAL	1,500.00
3	HABITACIONAL	1,350.00
4	HABITACIONAL	896.96
Total M82	SUPERFICIE TOTAL	5,596.96

MANZANA 83		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	900.00
2	HABITACIONAL	600.00
3	HABITACIONAL	1,693.55
4	HABITACIONAL	1,200.00
5	HABITACIONAL	1,299.31
6 al 7	HABITACIONAL	776.33
8 al 9	HABITACIONAL	450.00
10	HABITACIONAL	900.00
11	HABITACIONAL	1,940.83
12	HABITACIONAL	1,164.50
13	HABITACIONAL	900.00
14	HABITACIONAL	1,200.00
15 al 16	HABITACIONAL	1,164.50
17	HABITACIONAL	1,200.00
18	HABITACIONAL	2,400.00
19	HABITACIONAL	998.19
Total M83	SUPERFICIE TOTAL	21,178.04

MANZANA 84		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	925.57

CSF

CS 25 | 47





MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

2	HABITACIONAL	701.49
3	HABITACIONAL	600.00
4	HABITACIONAL	300.00
5 al 7	HABITACIONAL	1,200.00
8 al 9	HABITACIONAL	900.00
10	HABITACIONAL	1,800.00
11	HABITACIONAL	1,200.00
12	HABITACIONAL	251.83
13	HABITACIONAL	900.00
14	HABITACIONAL	909.59
Total M84	SUPERFICIE TOTAL	12,988.48

MANZANA 85		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,002.31
2	HABITACIONAL	3,005.48
3	HABITACIONAL	602.74
4	HABITACIONAL	1,795.42
Total M85	SUPERFICIE TOTAL	6,405.95

MANZANA 86		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,875.40
2	HABITACIONAL	2,400.00
3	HABITACIONAL	1,791.31
Total M86	SUPERFICIE TOTAL	6,066.71

MANZANA 87		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
A	EQUIP. URBANO	1,028.09
1	HABITACIONAL	1,800.00
2	HABITACIONAL	1,500.00
B	EQUIP. URBANO	2,251.53
3	HABITACIONAL	1,605.93
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	4,905.93
	SUB TOTAL EQUIP. URBANO	3,279.62

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

Total M87	SUPERFICIE TOTAL	8,185.55
-----------	------------------	----------

MANZANA 88		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,911.31
2	HABITACIONAL	1,200.00
3	HABITACIONAL	600.00
4 al 5	HABITACIONAL	900.00
6	HABITACIONAL	1,026.86
Total M88	SUPERFICIE TOTAL	6,538.17

MANZANA 89		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,200.00
2	HABITACIONAL	946.84
Total M89	SUPERFICIE TOTAL	2,146.84

MANZANA 90		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	317.21
2	HABITACIONAL	317.25
3	HABITACIONAL	1,062.63
4	HABITACIONAL	1,200.14
5	HABITACIONAL	899.99
6	HABITACIONAL	1,372.55
Total M90	SUPERFICIE TOTAL	5,169.77

MANZANA 91		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	687.74
2	HABITACIONAL	600.00
3	HABITACIONAL	946.15
4	HABITACIONAL	1,172.21
5	HABITACIONAL	917.12
6	HABITACIONAL	987.06
7	HABITACIONAL	860.30
8	HABITACIONAL	948.88

1^o






  27 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

9	HABITACIONAL	917.62
10	HABITACIONAL	955.65
Total M91	SUPERFICIE TOTAL	8,992.73

MANZANA 92		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	951.07
2	HABITACIONAL	900.00
3	HABITACIONAL	1,200.00
4	HABITACIONAL	900.00
5	HABITACIONAL	600.00
6	HABITACIONAL	850.25
7	HABITACIONAL	892.48
8	HABITACIONAL	966.46
9	HABITACIONAL	711.02
10	HABITACIONAL	859.72
11	HABITACIONAL	795.86
12	HABITACIONAL	1,074.06
13	HABITACIONAL	636.36
Total M92	SUPERFICIE TOTAL	11,337.28

MANZANA 93		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
A	EQUIP. URB	784.86
B al C	EQUIP. URB	900.00
D	EQUIP. URB	600.00
E	EQUIP. URB	703.00
F	EQUIP. URB	2,200.49
Total M93	SUPERFICIE TOTAL	6,088.35

MANZANA 94		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	898.35
2	HABITACIONAL	910.75
3	HABITACIONAL	917.67
4	HABITACIONAL	924.60

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large arrow pointing upwards and several illegible signatures.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

Handwritten signature and the page number "28 | 47".

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

5	HABITACIONAL	931.52
6	HABITACIONAL	949.84
Total M94	SUPERFICIE TOTAL	5,532.73

MANZANA 95		
LOTE	USO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	821.91
Total M95	SUPERFICIE TOTAL	821.91

MANZANA 96		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	932.69
2	HABITACIONAL	300.00
3 al 4	HABITACIONAL	600.00
5	HABITACIONAL	900.00
6	HABITACIONAL	1,500.00
7	HABITACIONAL	900.00
8	HABITACIONAL	300.00
9	HABITACIONAL	1,200.00
10 al 12	HABITACIONAL	600.00
13	HABITACIONAL	900.00
14 al 15	HABITACIONAL	600.00
16	HABITACIONAL	1,089.25
17	HABITACIONAL	789.25
Total M96	SUPERFICIE TOTAL	13,011.19

MANZANA 97		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	833.03
2	HABITACIONAL	931.40
3	HABITACIONAL	624.82
4	HABITACIONAL	627.93
5	HABITACIONAL	631.04
6	HABITACIONAL	952.40
7	HABITACIONAL	954.41
8	HABITACIONAL	1,256.25

Handwritten signature and arrow pointing to the top right.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

9	HABITACIONAL	620.81
Total M97	SUPERFICIE TOTAL	7,432.09

MANZANA 98		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,411.68
2	HABITACIONAL	1,446.35
3	HABITACIONAL	600.00
4	HABITACIONAL	624.44
5	HABITACIONAL	1,327.82
6	HABITACIONAL	301.32
7	HABITACIONAL	1,216.61
8	HABITACIONAL	1,234.77
9	HABITACIONAL	1,252.92
10	HABITACIONAL	1,271.07
11	HABITACIONAL	965.21
12	HABITACIONAL	641.28
13	HABITACIONAL	1,061.87
14	HABITACIONAL	1,336.27
15	HABITACIONAL	1,636.93
16	HABITACIONAL	313.81
17	HABITACIONAL	1,551.37
18	HABITACIONAL	916.34
19	HABITACIONAL	912.83
20	HABITACIONAL	896.26
Total M98	SUPERFICIE TOTAL	20,919.15

MANZANA 99		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	439.90
2	HABITACIONAL	1,200.00
3 al 4	HABITACIONAL	900.00
5	HABITACIONAL	655.65
6	HABITACIONAL	955.65
7	HABITACIONAL	600.00
8 al 12	HABITACIONAL	300.00
13	HABITACIONAL	439.88

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '7' and various scribbles.

Handwritten signatures and the number '30 | 47' at the bottom center of the page.

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

Total M99	SUPERFICIE TOTAL	7,591.08
-----------	------------------	----------

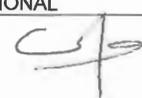
MANZANA 100		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
A	EQUIP URB	1,415.56
1	HABITACIONAL	1,071.50
2	HABITACIONAL	600.28
3	HABITACIONAL	600.00
4	HABITACIONAL	1,642.94
5	HABITACIONAL	1,061.98
6	HABITACIONAL	1,199.91
7 al 9	HABITACIONAL	600.00
10	HABITACIONAL	900.00
11 al 13	HABITACIONAL	600.00
14	HABITACIONAL	300.00
15	HABITACIONAL	1,200.00
16	HABITACIONAL	596.45
17	HABITACIONAL	1,189.34
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	13,962.40
	SUB-TOTAL EQUIP. URBANO	1,415.56
Total M100	SUPERFICIE TOTAL	15,377.96

MANZANA 101		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	726.26
2	HABITACIONAL	767.06
3	HABITACIONAL	367.67
4	HABITACIONAL	1,136.45
5	HABITACIONAL	1,014.17
6	HABITACIONAL	300.00
7	HABITACIONAL	600.00
8	HABITACIONAL	601.30
9	HABITACIONAL	900.00
10	HABITACIONAL	600.00
11	HABITACIONAL	1,200.00
12	HABITACIONAL	600.00

1°







 31 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

13	HABITACIONAL	900.00
14	HABITACIONAL	678.84
15	HABITACIONAL	1,452.47
Total M101	SUPERFICIE TOTAL	11,844.22

MANZANA 102		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,275.94
2	HABITACIONAL	1,518.94
3	HABITACIONAL	1,870.00
4	HABITACIONAL	300.00
5	HABITACIONAL	1,400.00
6	HABITACIONAL	350.00
A	AREA VERDE	700.00
7	HABITACIONAL	2,100.00
8	HABITACIONAL	1,641.67
9	HABITACIONAL	550.00
10	HABITACIONAL	1,050.00
11 al 13	HABITACIONAL	700.00
14	HABITACIONAL	1,250.00
15	HABITACIONAL	1,100.00
16 al 17	HABITACIONAL	700.00
18	HABITACIONAL	812.78
19	HABITACIONAL	1,895.45
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	20,614.78
	SUB-TOTAL ÁREA VERDE	700.00
Total M102	SUPERFICIE TOTAL	21,314.78

MANZANA 103		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	719.89
Total M103	SUPERFICIE TOTAL	719.89

MANZANA 104		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	658.50
Total M104	SUPERFICIE TOTAL	658.50

32 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
“COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI”

MANZANA 105		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	504.54
2	HABITACIONAL	900.00
3	HABITACIONAL	1,500.00
4	HABITACIONAL	1,200.00
5 al 6	HABITACIONAL	900.00
Total M105	SUPERFICIE TOTAL	5,904.54

MANZANA 106		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	810.69
A	RESERVA ECOLÓGICA	1,857.19
2	HABITACIONAL	1,509.56
3	HABITACIONAL	2,100.00
4	HABITACIONAL	1,741.30
5	HABITACIONAL	2,700.00
6	HABITACIONAL	788.83
7	HABITACIONAL	900.00
8	HABITACIONAL	879.40
9	HABITACIONAL	1,799.13
10	HABITACIONAL	601.55
11	HABITACIONAL	895.14
12	HABITACIONAL	900.00
13	HABITACIONAL	869.80
14	HABITACIONAL	900.00
15	HABITACIONAL	1,029.77
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	18,425.17
	SUB-TOTAL RESERVA ECOLÓGICA	1,857.19
Total M106	SUPERFICIE TOTAL	20,282.36

MANZANA 107		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	600.03
2	HABITACIONAL	1,153.71

33 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

3	HABITACIONAL	1,717.83
Total M107	SUPERFICIE TOTAL	3,471.57

MANZANA 108		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	2,061.12
2	HABITACIONAL	1,200.00
3	HABITACIONAL	882.77
4	HABITACIONAL	1,553.34
5	HABITACIONAL	700.31
Total M108	SUPERFICIE TOTAL	6,397.54

MANZANA 109		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	358.30
2	HABITACIONAL	600.00
3	HABITACIONAL	1,500.00
4	HABITACIONAL	1,200.00
5	HABITACIONAL	300.00
6	HABITACIONAL	900.00
7	HABITACIONAL	600.00
8	HABITACIONAL	1,148.95
A	ÁREA VERDE	1,436.13
9 al 10	HABITACIONAL	1,500.00
11	HABITACIONAL	951.72
	SUB-TOTAL HABITACIONAL	10,558.97
	SUB-TOTAL ÁREA VERDE	1,436.13
Total M109	SUPERFICIE TOTAL	11,995.10

MANZANA 110		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,511.84
2	HABITACIONAL	1,465.17
3	HABITACIONAL	900.00
4	HABITACIONAL	1,225.66
5	HABITACIONAL	932.62
6	HABITACIONAL	1,200.00

Handwritten signature

Handwritten signature

34 | 47

Handwritten notes and signatures:
 1a
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten arrow pointing down

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

7	HABITACIONAL	900.00
8 al 9	HABITACIONAL	600.00
Total M110	SUPERFICIE TOTAL	9,335.29

MANZANA 111		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,112.02
2	HABITACIONAL	2,114.97
3	HABITACIONAL	5,400.00
4	HABITACIONAL	1,200.00
5	HABITACIONAL	1,800.00
6	HABITACIONAL	2,511.31
Total M111	SUPERFICIE TOTAL	14,138.30

MANZANA 112		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,117.27
2	HABITACIONAL	600.00
3	HABITACIONAL	1,500.00
4	HABITACIONAL	1,258.07
5	HABITACIONAL	993.27
6	HABITACIONAL	600.00
7	HABITACIONAL	1,293.27
Total M112	SUPERFICIE TOTAL	7,361.88

MANZANA 113		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	365.67
2	HABITACIONAL	1,716.77
3	HABITACIONAL	1,155.47
4	HABITACIONAL	290.24
5	HABITACIONAL	1,166.42
6	HABITACIONAL	880.57
7	HABITACIONAL	885.50
8	HABITACIONAL	593.07
9	HABITACIONAL	297.36
10	HABITACIONAL	297.91

1^o
 JP
 ESEP
 P
 J

CP
 CS 35 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

11	HABITACIONAL	897.00
12	HABITACIONAL	300.03
13	HABITACIONAL	901.07
14	HABITACIONAL	902.39
15	HABITACIONAL	1,506.92
16	HABITACIONAL	905.91
17	HABITACIONAL	1,209.94
18	HABITACIONAL	909.00
19	HABITACIONAL	1,821.95
20	HABITACIONAL	1,217.57
21	HABITACIONAL	914.72
Total M113	SUPERFICIE TOTAL	19,135.48

MANZANA 114		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	1,884.21
2 al 3	HABITACIONAL	900.00
4	HABITACIONAL	1,200.00
5	HABITACIONAL	600.00
6 al 7	HABITACIONAL	900.00
8	HABITACIONAL	1,200.00
9 al 10	HABITACIONAL	900.00
11	HABITACIONAL	1,124.65
12	HABITACIONAL	1,120.84
Total M114	SUPERFICIE TOTAL	12,529.70

MANZANA 115		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	300.13
2	HABITACIONAL	600.26
3 al 4	HABITACIONAL	900.39
5	HABITACIONAL	1,200.52
6	HABITACIONAL	1,220.48
Total M115	SUPERFICIE TOTAL	5,122.17

MANZANA 116		
--------------------	--	--

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	3,492.29
2	HABITACIONAL	3,153.41
3	HABITACIONAL	1,872.86
A	AREA VERDE	621.09
4	HABITACIONAL	1,853.68
5	HABITACIONAL	1,227.79
6	HABITACIONAL	1,221.40
7	HABITACIONAL	1,820.10
8	HABITACIONAL	1,343.38
B	AREA VERDE	1,743.46
SUB-TOTAL HABITACIONAL		15,984.91
SUB-TOTAL ÁREA VERDE		2,364.55
Total M116	SUPERFICIE TOTAL	18,349.46

MANZANA 117		
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2
1	HABITACIONAL	486.50
Total M117	SUPERFICIE TOTAL	486.50

RESUMEN SUPERFICIE TOTAL

TOTAL DE LOTES HAB. 1054	TOTAL HABITACIONAL	1,130,484.51
TOTAL DE LOTES COMERCIAL	TOTAL COMERCIAL	238,451.12
TOTAL DE LOTES EQ. URB 9	TOTAL EQUIPAMIENTO URBANO	10,783.53
TOTAL DE LOTES R. ECO 1	TOTAL RESERVA ECOLÓGICA	1,857.19
TOTAL DE LOTES A. VERD 4	TOTAL RESERVA ÁREA VERDE	4,500.68
TOTAL DE LOTES A DESARROLLAR 1154	SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR	1,386,077.03

37 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

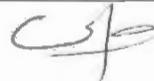
En este acto "EL MUNICIPIO" aprueba y autoriza las Manzanas y Lotes del Desarrollo Inmobiliario Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar tipo HABITACIONAL (HC) denominado "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO YAQUI", teniendo todos ellos acceso a la vialidad consideradas desde este acto como vía pública, tal y como se indica en el Plano de Lotificación que acompaña al presente instrumento y que se tiene por reproducido en esta cláusula, para surtir todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDA. Que "EL DESARROLLADOR" manifiesta que las áreas a lotificar son compatibles para un Desarrollo Habitacional tipo (HC) de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Nogales, Sonora, vigente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Interior de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, vigente según consta en las Constancias de Zonificación.

RELACIÓN DE LOTES POR MANZANA						
USO DE SUELO						
MANZANA	HABIT.	COMER	EQ. URB	RES. ECOL.	A. VERDE	TOTAL
1	99,294.90	1,000.00	-	-	-	100,294.90
2	20,935.11	-	-	-	-	20,935.11
3	5,758.87	-	-	-	-	5,758.87
4	7,246.13	-	-	-	-	7,246.13
5	10,143.85	-	-	-	-	10,143.85
6	7,869.83	-	-	-	-	7,869.83
7	13,179.31	-	-	-	-	13,179.31
8	13,311.36	-	-	-	-	13,311.36
9	10,026.16	-	-	-	-	10,026.16
10	1,185.86	-	-	-	-	1,185.86
11	7,431.94	-	-	-	-	7,431.94
12	10,277.12	-	-	-	-	10,277.12
13	5,880.04	-	-	-	-	5,880.04
14	7,405.49	-	-	-	-	7,405.49
15	6,688.45	-	-	-	-	6,688.45
16	5,107.49	3,214.98	-	-	-	8,322.47
17	3,284.64	1,000.00	-	-	-	4,284.64
18	10,120.09	1,218.73	-	-	-	11,338.82
19	20,680.73	191,312.04	-	-	-	211,992.77
20	28,770.28	-	-	-	-	28,770.28
21	1,527.65	-	-	-	-	1,527.65
22	4,179.76	-	-	-	-	4,179.76
23	3,882.89	-	-	-	-	3,882.89
24	9,212.44	-	-	-	-	9,212.44
25	6,496.80	-	-	-	-	6,496.80
26	5,324.36	-	-	-	-	5,324.36
27	8,059.04	-	-	-	-	8,059.04

7


P


  38 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

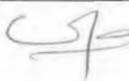
28	9,110.73	-	-	-	-	9,110.73
29	7,301.44	-	-	-	-	7,301.44
30	8,059.04	-	-	-	-	8,059.04
31	10,790.79	-	-	-	-	10,790.79
32	5,176.04	-	-	-	-	5,176.04
33	8,060.16	-	-	-	-	8,060.16
34	6,331.04	-	-	-	-	6,331.04
35	14,152.08	4,190.10	-	-	-	18,342.18
36	3,048.48	-	-	-	-	3,048.48
37	8,036.16	-	-	-	-	8,036.16
38	864.43	-	-	-	-	864.43
39	5,684.84	-	-	-	-	5,684.84
40	6,819.18	6,807.30	-	-	-	13,626.48
41	21,169.19	-	-	-	-	21,169.19
42	6,460.92	-	-	-	-	6,460.92
43	6,235.08	-	-	-	-	6,235.08
44	5,700.82	-	-	-	-	5,700.82
45	4,621.56	-	-	-	-	4,621.56
46	4,687.34	4,613.20	-	-	-	9,300.54
47	1,812.21	-	-	-	-	1,812.21
48	9,412.48	-	-	-	-	9,412.48
49	16,756.64	-	-	-	-	16,756.64
50	15,647.12	-	-	-	-	15,647.12
51	12,836.24	-	-	-	-	12,836.24
52	11,076.27	-	-	-	-	11,076.27
53	9,916.03	-	-	-	-	9,916.03
54	6,406.89	4,000.14	-	-	-	10,407.03
55	9,488.19	9,501.51	-	-	-	18,989.70
56	7,594.85	-	-	-	-	7,594.85
57	11,201.60	-	-	-	-	11,201.60
58	7,314.33	-	-	-	-	7,314.33
59	5,545.72	-	-	-	-	5,545.72
60	3,320.05	-	-	-	-	3,320.05
61	9,268.25	-	-	-	-	9,268.25
62	7,217.36	-	-	-	-	7,217.36
63	12,268.25	-	-	-	-	12,268.25
64	8,385.30	-	-	-	-	8,385.30
65	9,676.18	-	-	-	-	9,676.18
66	10,306.50	-	-	-	-	10,306.50
67	6,070.37	-	-	-	-	6,070.37
68	11,834.70	-	-	-	-	11,834.70
69	6,554.22	-	-	-	-	6,554.22
70	12,083.60	10,593.12	-	-	-	22,676.72
71	7,618.21	1,000.00	-	-	-	8,618.21
72	8,229.36	-	-	-	-	8,229.36
73	8,780.56	-	-	-	-	8,780.56

Publicación electrónica
sin validez oficial

7^c

 ESS.



  39 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
 "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

74	8,549.57	-	-	-	-	8,549.57
75	5,186.78	-	-	-	-	5,186.78
76	10,995.21	-	-	-	-	10,995.21
77	8,347.77	-	-	-	-	8,347.77
78	9,174.04	-	-	-	-	9,174.04
79	14,259.80	-	-	-	-	14,259.80
80	15,193.30	-	-	-	-	15,193.30
81	13,279.83	-	-	-	-	13,279.83
82	5,596.96	-	-	-	-	5,596.96
83	21,178.04	-	-	-	-	21,178.04
84	12,988.48	-	-	-	-	12,988.48
85	6,405.95	-	-	-	-	6,405.95
86	6,066.71	-	-	-	-	6,066.71
87	4,905.93	-	3,279.62	-	-	8,185.55
88	6,538.17	-	-	-	-	6,538.17
89	2,146.84	-	-	-	-	2,146.84
90	5,169.77	-	-	-	-	5,169.77
91	8,992.73	-	-	-	-	8,992.73
92	11,337.28	-	-	-	-	11,337.28
93	-	-	6,088.35	-	-	6,088.35
94	5,532.73	-	-	-	-	5,532.73
95	821.91	-	-	-	-	821.91
96	13,011.19	-	-	-	-	13,011.19
97	7,432.09	-	-	-	-	7,432.09
98	20,919.15	-	-	-	-	20,919.15
99	7,591.08	-	-	-	-	7,591.08
100	13,962.40	-	1,415.56	-	-	15,377.96
101	11,844.22	-	-	-	-	11,844.22
102	20,614.78	-	-	-	700	21,314.78
103	719.89	-	-	-	-	719.89
104	658.5	-	-	-	-	658.5
105	5,904.54	-	-	-	-	5,904.54
106	18,425.17	-	-	1,857.19	-	20,282.36
107	3,471.57	-	-	-	-	3,471.57
108	6,397.54	-	-	-	-	6,397.54
109	10,558.97	-	-	-	1,436.13	11,995.10
110	9,335.29	-	-	-	-	9,335.29
111	14,138.30	-	-	-	-	14,138.30
112	7,361.88	-	-	-	-	7,361.88
113	19,135.48	-	-	-	-	19,135.48
114	12,529.70	-	-	-	-	12,529.70
115	5,122.17	-	-	-	-	5,122.17
116	15,984.91	-	-	-	2,364.55	18,349.46
117	486.5	-	-	-	-	486.5

Publicación electrónica
 sin validez oficial

1°
 \$
 \$\$\$
 P
 X

CSJ
 OS 40 | 47

MNS-DIUHC-001-2024
“COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI”

TOTAL	1,130,484.5	238,451.12	10,783.53	1,857.19	4,500.6	1,386,077.0
S	1				8	3

TERCERA. Que “EL DESARROLLADOR”, en este acto, otorga a favor de “EL MUNICIPIO” libre de todo gravamen, las áreas de donación descritas en los planos de lotificación que identifica los lotes y manzanas, citados en la Cláusula Primera, descritas en la presente autorización, atendiendo lo que dispone el programa de regularización publicado el día Lunes 04 de Septiembre de 2023, en el Tomo CCXII • Hermosillo, Sonora • Número 19 Secc. VII, del Boletín Oficial del Estado de Sonora, las cuales se indican en el siguiente cuadro:

ÁREAS CEDIDAS EN DONACIÓN AL MUNICIPIO			
DONACIÓN COMAYA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (M2)
DONACIÓN ANTICIPADA según consta en acuerdo número Treinta y tres del Acta 48, correspondiente en la sesión de cabildo de 05/06/2008			1,000,000.00
TOTAL DONACIÓN ANTICIPADA		100-00-00 Héctareas	100%

ÁREAS CEDIDAS EN DONACIÓN AL MUNICIPIO			
DONACIÓN ADICIONAL EN EL DESARROLLO			
DONACIÓN COMAYA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (M2)
EQUIPAMIENTO URBANO	87	A	1,028.09
EQUIPAMIENTO URBANO	87	B	2,251.53
EQUIPAMIENTO URBANO	93	A	784.86
EQUIPAMIENTO URBANO	93	B	900.00
EQUIPAMIENTO URBANO	93	C	900.00
EQUIPAMIENTO URBANO	93	D	600.00
EQUIPAMIENTO URBANO	93	E	703.00
EQUIPAMIENTO URBANO	93	F	2,200.49
EQUIPAMIENTO URBANO	100	A	1,415.56
ÁREA VERDE	102	A	700.00
RESERVA ECOLÓGICA	106	A	1,857.19
ÁREA VERDE	109	A	1,436.13
ÁREA VERDE	116	A	621.09
ÁREA VERDE	116	B	1,743.46
TOTAL DONACIÓN ADICIONAL EN EL DESARROLLO			17,141.40

1-
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature] [Handwritten signature] 41 | 47

"EL DESARROLLADOR" está de acuerdo en que además del área de donación indicadas con anterioridad, se considerarán, cedidas como donación a favor de EL MUNICIPIO, todas las áreas indicadas como vialidades, vías públicas, derechos de paso, servidumbres de servicio, área jardineada, área de protección, área de talud, indicados en el cuadro de usos de suelo, el cual se muestra en la Cláusula QUINTA. En consecuencia, "EL DESARROLLADOR" sólo conservará la reserva de dominio sobre las superficies excluidas de la presente donación y que se identifican como área vendible y desarrollo futuro, de igual manera, señala que el porcentaje de donación se descontará proporcionalmente del área de desarrollo.

CUARTA. Que "EL MUNICIPIO aprueba a El DESARROLLADOR", el reglamento interno que instruyó, mismo que entre otras cosas contempla, la obligación de respetar el medio ambiente, el contenido de la ley del árbol vigente, para el cuidado, mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común, tales como vialidades, áreas verdes, equipamiento, que estableció la forma de constituir e integrar la Asociación de Vecinos y las facultades y obligaciones de la misma, así como, se compromete a evitar el desvío de cauces de arroyos ubicados dentro del desarrollo habitacional que se autoriza, que si bien para la aprobación del presente desarrollo no será obligatorio el pavimento, ni la introducción de servicios de red de agua potable y drenaje, de manera progresiva se apegaran a las demás reglamentaciones provista para los desarrollos ubicados fuera de los centros de población y zonas urbanas con uso de suelo (HC) que estarán provistas en el PDU y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Que la ASOCIACIÓN de VECINOS que quedará integrada por los propietarios adquirentes de los lotes que conforman el desarrollo "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO YAQUI" en términos del reglamento.

Que el municipio está de acuerdo en establecer que, cuando se trate de desarrollos inmobiliarios, ubicados fuera de zonas urbanas, deberá establecerse de una declaración expresa de los particulares que se reconoce lo siguiente:

Que EL DESARROLLADOR, se comprometen establecer en el Reglamento Interior, la recomendación a los propietarios y posesionarios adquirentes de los lotes que, para el manejo y saneamiento de aguas residuales, se comprometan estos últimos a la instalación de sistemas de evacuación y tratamientos de aguas residuales de uso doméstico a base de fosas sépticas, en su caso, a base de sistemas BIO-DIGESTORES para uso doméstico;

Que respecto al suministro Agua Potable (es decir apta para el consumo humano) será suministrada de manera independiente a través de pipas por conducto de prestadores de servicio particulares, a costo de los propietarios que así lo requieran;

MNS-DIUHC-001-2024
"COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI"

Que se comprometen a fomentar entre los propietarios la instalación de sistemas alternos de electrificación domiciliaria, así como, asegurar la instalación de áreas que permitan una red alterna de alumbrado público;

Establecer en el reglamento interior del desarrollo la obligación de los propietarios y posesionarios adquirentes de lotes el compromiso de realizar las obras de protección del medio ambiente e infraestructura verde;

Establecer en el reglamento interior del desarrollo la obligación de los propietarios y posesionarios adquirentes de lotes el compromiso de la Instalación de Contenedores de basura de uso común y bajo su costa realizar el traslado de los desechos sólidos urbanos a los centros de disposición final.

Señala el desarrollador que el Reglamento Interno que exhibe, cumple con lo establecido en la presente clausula en donde se establece como prioridad la conservación del arbolado. Así como las reglas y orden en cuanto a los animales que pueda albergar cada lote.

Así mismo, "EL DESARROLLADOR" se compromete a considerar las restricciones necesarias para cumplir con la normatividad en relación al manejo y protección de áreas que sirvan para la mitigación de riesgos, cumpliendo con lo previsiones que regula el Reglamento de Construcción.

Queda de acuerdo el "EL DESARROLLADOR" que deberá establecer en la Escritura Pública la Declaración Unilateral de Voluntad, mediante la cual se comprometan los posesionarios a respetarla operación y mantenimiento de las obras de infraestructura y equipamiento que se encuentren en las áreas comunes, mismas que inicialmente estarán a cargo de los propios desarrolladores, quienes se comprometerán a coadyuvar con el Municipio de Nogales. Respecto la prestación de los servicios.

QUINTA. "El MUNICIPIO" señala que el uso de suelo que se autoriza con el presente instrumento, respecto al predio mencionado en la declaración I, Inciso a) y b) autorizado para el desarrollo inmobiliario habitacional tipo (HC) es el siguiente:

USO DE SUELO				
USO	NUM LOTES	ÁREA	PORCENTAJE (%)	% ÁREA VENDIBLE
ÁREA VENDIBLE:	1140	1,368,935.63	73.91%	
HABITACIONAL	1054	1,130,484.51	61.04%	82.58%
COMERCIAL	86	238,451.12	12.87%	17.42%
EQUIPAMIENTO	9	10,783.53	0.58%	0.79%
ÁREAS VERDES	4	4,500.68	0.24%	0.33%
RESERVA ECOLÓGICA	1	1,857.19	0.10%	0.14%
CALLES Y BANQUETAS	0	466,034.38	25.16%	34.04%
TOTALES:	1,154.00	1,852,111.41	100.00%	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '1' and various scribbles.

Handwritten signatures and the number "43 | 47" at the bottom of the table area.

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en esta Cláusula, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL MUNICIPIO", otorgada de acuerdo a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

SIXTA. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, en este acto, aprueba los planos y especificaciones presentados por "EL DESARROLLADOR", mismos que se relacionan en el presente instrumento de acuerdo al Proyecto de Lotificación:

SÉPTIMA. "EL DESARROLLADOR" declara unilateralmente, que se compromete y obliga a respetar la lotificación autorizada mediante este instrumento, así como, también a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con particulares con respecto a los lotes del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, una cláusula la adhesión a las obligaciones contraídas con el municipio, en la Declaración Unilateral de voluntad deberá dejar constancia que en caso de venta el comprador adquiriente subrogará parcial y proporcionalmente de la obligación de los desarrolladores, respecto de las obligaciones contraídas en el presente desarrollo que se autoriza respecto del lote transmitido, y quedará obligado el último comprador a mantener la conservación natural de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Primera de ésta Autorización previendo a su costa los costos de aprovechamiento.

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" señala que no tiene inconveniente que se asignen y reasignen a su costa, las claves catastrales que corresponda a cada uno del lote de terreno resultado de la lotificación, para ello, se compromete instruir a la Dirección de Catastro de manera oficiosa la asignación de claves, es decir paulatinamente, conforme se lleven a cabo los avances los trazos de la vialidad del propio desarrollo y sus enajenaciones y traslaciones de dominio se vayan segregando y vaya registrando los lotes enajenados que hayan forman parte de este.

De igual forma, "EL MUNICIPIO" tampoco tiene inconveniente para que la Tesorería del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, también paulatinamente gire las mismas claves para el cobro de su Impuesto Predial conforme se lleven a cabo las traslaciones de dominio de los lotes objeto de enajenación.

NOVENA: "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el desarrollo habitacional tipo (HC) que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes, quedando obligado los adquirentes a partir de la autorización, solicitar para cualquier tipo de edificación o demolición que pretenda realizar de manera previa o de preparación para el desarrollo, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la ley de la materia.

Por otra parte, "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del desarrollo tipo (HC) que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes propietarios y posesionarios, se obligan al mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común, y de servicios, tales como vialidades, áreas verdes, alumbrado público, agua potable, recolección de basura, etc., del desarrollo que se autoriza, esto, bajo su única y exclusiva responsabilidad, sin intervención alguna del Ayuntamiento, lo cual deberá quedar establecido en el reglamento interno a que refiere la Condición.

De igual forma, "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que se celebre con respecto a los lotes del desarrollo inmobiliario que se autoriza, una cláusula en que los adquirentes manifiesten que tienen pleno conocimiento que el uso de suelo autorizado en los lotes de tipo habitacional tipo (HC) con características, diversas a los lotes de fraccionamiento urbanos, y que están de acuerdo que para cualquier obra de urbanización los posesionarios y propietarios, estarán obligados a contribuir proporcionalmente sobre las acciones de mejora, respecto de los costos sobre el pago de aprovechamientos que en un futuro se requiera por la introducción de servicios públicos municipales.

Queda obligado "EL DESARROLLADOR" de común acuerdo con los posesionarios y demás propietarios a ejecutar por su cuenta los planos, especificaciones y datos a los que refiere este instrumento, las obras de trazo, terracerías, apertura de calles, nomenclatura de calles y en su caso, proveer sobre los señalamientos de tránsito.

DÉCIMA. Adicionalmente a lo convenido en la Cláusula inmediata anterior, "EL DESARROLLADOR" se obliga a equipar, la superficie de área verde, así como, los parques y jardines del Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, señalándose para este efecto los lotes destinados para área verde indicados en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Las superficies de áreas verdes, parques y jardines deberá ser reforestado de acuerdo a los lineamientos que indica el Catálogo de plantas y árboles denominado "Paleta Verde para el Municipio de Nogales, Sonora", elaborado por el "El Municipio", y apegándose al "Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde para Municipios Mexicanos Fronterizos", elaborado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Nogales, Sonora.

Cualquier modificación que pretenda hacer "EL DESARROLLADOR" al proyecto que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

DÉCIMA PRIMERA. "EL DESARROLLADOR" se compromete que una vez autorizado el desarrollo y previo a proceder a la traslación de dominio por la venta de los lotes, deberá presentar ante "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo

Urbano, y Sindicatura un ejemplar del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, donde aparezca publicada la presente Autorización de Desarrollo Inmobiliario. Así como, la constancia de que ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en la que conste que surtió efectos la traslación de dominio de los predios cedidas en donación a favor de El MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL DESARROLLADOR" está de acuerdo a establecer en el desarrollo una Asociación de vecinos que estarán a cargo de ejecutar por su cuenta los gastos de conservación relativa a la presente autorización, y estipular en el reglamento interior, el monto de costo a pagar por lote de común acuerdo con los propietarios y posesionarios y sobre el pago de aportaciones que administrará la Asociación de vecinos, quien deberá hacerse cargo y rendir cuentas sobre el mantenimiento de la vialidades y servicio de contenedor de basura, y en su caso, auxiliar en el buen funcionamiento del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza.

DÉCIMA TERCERA. "EL DESARROLLADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación de la presente Autorización de Desarrollo Inmobiliario en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; así como, a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a fin de que se surta efecto de traslación de dominio de las donaciones mencionadas en la Cláusula Tercera, de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. En caso de que "EL DESARROLLADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en la presente autorización, "El Ayuntamiento" podrá aplicar las sanciones de acuerdo a los artículos 160 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

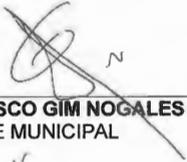
DÉCIMA QUINTA. De considerar que resultan afectados sus intereses por un acto o resolución de la autoridad municipal, "EL DESARROLLADOR" podrá interponer el recurso de inconformidad o el juicio correspondiente previstos en el artículo 173 de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

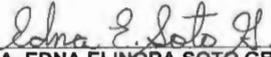
DÉCIMA SEXTA. Nomenclatura de las Vialidades "EL DESARROLLADOR" se obliga entregar a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, la Autorización de la Nomenclatura en un plazo de 120 días hábiles, a partir de la firma del presente instrumento.

Leída que fue la presente Autorización y enterados del alcance y fuerza legal de la misma, ambas partes la ratifican y firman en la Ciudad de Nogales, Sonora, el día 14 de junio del año 2024.


46 | 47

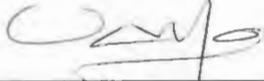
Por el Municipio de Nogales, Sonora:


ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRA. EDNA ELINORA SOFO GRACIA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ANGÉLICA BURGOS GARAY
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


ING. JORGE I. MEDINA ESQUEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA


ARQ. JAVIER VILLANUEVA LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Por "El Desarrollador"


C. CLARISSA MARÍA BECERRIL VAZQUEZ
PROPIETARIO


C. JOSUÉ GERARDO FIGUEROA HERMOSILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAYO YAQUI, A.C

La presente hoja corresponde a la Autorización del Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar Tipo (HC) denominado "COMUNIDAD INDÍGENA MAYO - YAQUI", que celebran por una parte el Municipio de Nogales, Sonora y C. Clarissa María Becerril Vázquez, y C. Josué Gerardo Figueroa Hermosillo, el día 14 de junio de 2024.



Gobierno
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV2011-05092024-D5721D2BD

